



MENDOZA, 10 NOV 2016

VISTO:

La resolución nº 243/16-C.D. por la cual se encomendó a la Lic. Liliana Beatriz SAMMARCO FAZIO el dictado de los espacios curriculares "**Taller de Trabajo Final**" y "**Trabajo Final**" en las Carreras de Cerámica, como extensión de sus obligaciones inherentes al cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, en las mencionadas Carreras.

CONSIDERANDO:

Que la Lic. SAMMARCO FAZIO, a fs. 8, informa que los mencionados espacios curriculares serán dictados *exclusivamente* en la carrera de Cerámica Industrial.

Que, teniendo en cuenta que se trató de un error involuntario, es menester enmendar dicha resolución.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 11 de octubre de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la resolución nº 243/16-C.D. de la siguiente forma:

**Donde Dice:**

"Encomendar a la Lic. Liliana Beatriz SAMMARCO FAZIO (Legajo Nº 20.559 – CUIL Nº 27-16448493-4) funciones docentes en los espacios curriculares "**Taller de Trabajo Final**" y "**Trabajo Final**" como extensión de sus obligaciones inherentes al cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, en las cátedras "Tecnología de Pastas y Esmaltes", "Tecnología de Pastas y Esmaltes" (Optativa), "Tecnología Cerámica I" y "Tecnología Cerámica II" que se dictan en las Carreras de Cerámica, según prórroga de designación efectuada mediante resolución Nº 302/15-C.D."

**Debe decir:**

"Encomendar a la Lic. Liliana Beatriz SAMMARCO FAZIO (Legajo Nº 20.559 – CUIL Nº 27-16448493-4) funciones docentes en los espacios curriculares "**Taller de Trabajo Final**" y "**Trabajo Final**" en la carrera de Cerámica Industrial, como extensión de sus obligaciones inherentes al cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, en las cátedras "Tecnología de Pastas y Esmaltes", "Tecnología de Pastas y Esmaltes" (Optativa), "Tecnología Cerámica I" y "Tecnología Cerámica II" que se dictan en las Carreras de Cerámica, según prórroga de designación efectuada mediante resolución Nº 302/15-C.D."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **263**

F. A.
lo
o

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO